



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En la Villa de Campo de Criptana, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Presidente:

D. Santiago Lázaro López, Alcalde-Presidente.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventora Accidental:

D^a. Mercedes Romero Montealegre, funcionaria municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/30 Ordinario 03/09/2021.

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al día 3 de septiembre de 2021, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación en el B.O.P. de Ciudad Real nº 172 de fecha 7 de septiembre de 2021 de anuncio de este Ayuntamiento referido a la convocatoria para la concesión de subvenciones que financien el alquiler para la localización en el término municipal de Campo de Criptana de nuevas iniciativas empresariales de microempresas y autónomos durante el año 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/614 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por (...).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	10/09/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por D. (...), actuando en representación de la mercantil (...), de esta localidad, (registro de entrada nº 2021/8513 de fecha 02/09/2021), para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, al objeto de dar charlas de formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores de la vendimia en las siguientes fechas:

- El día 8 de septiembre de 2021, de 19:00 a 22:00 horas, y
- El día 15 de septiembre de 2021, de 19:00 a 22:00 horas.

Asimismo necesitan: 1 mesa, megafonía y un micrófono.

Resultando que, por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza no fiscal nº 404 reguladora del precio público por la utilización de aulas o dependencias municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 03/09/2021, en el que propone no emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal solicitada por la mercantil interesada.

Vista la Resolución de 06/05/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/04/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **NIVEL II, actualmente vigente.**

7. Medidas complementarias:

- Cursos, congresos, seminarios, eventos y actos similares tendrán un aforo máximo de 75 personas, respetando en todo momento la ocupación máxima del recinto a un máximo del 75% del aforo máximo permitido. Deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos 1,5 metros.

Visto el Decreto 73/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

"Artículo 31 Celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias, eventos y actos similares.

Podrán celebrarse congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias o reuniones profesionales, juntas de comunidades de propietarios y eventos promovidos por cualesquiera entidades de naturaleza pública o privada. En el desarrollo de dichas actividades no podrá superarse el setenta y cinco por ciento del aforo del lugar en el que se lleven a cabo. Deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal de al menos un metro y medio."

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	10/09/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a la mercantil (...), para la utilización del Salón de Actos de la **Casa de la Música**, así como el uso de mesa, megafonía y micrófono, al objeto de dar charlas de formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores de la vendimia en las siguientes fechas:

- El día 8 de septiembre de 2021, de 19:00 a 22:00 horas, y
- El día 15 de septiembre de 2021, de 19:00 a 22:00 horas.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil interesada, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/615 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo Básico (...).

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (...), en representación del Club Deportivo Básico (...) (nº 2021/8505 de fecha 02/09/2021), solicitando autorización para la utilización del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" el día 12 de septiembre de 2021, en horario de 10:00 a 11:30 horas, con el fin de realizar entrenamiento para el Campeonato Nacional de Fútbol 7, necesitando además usar el vestuario.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº. Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Accidental, de fecha 06/09/2021, en el que propone la adopción del acuerdo de:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente", el día 12 de septiembre de 2021, en horario de 10:00 a 11:30 horas, para realizar entrenamiento para el Campeonato Nacional de Fútbol 7."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Visto el Decreto 66/2021, de 1 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

"Artículo 32. Actividad física en instalaciones deportivas.

1. En las instalaciones y centros deportivos, podrá realizarse actividad deportiva de forma individual y colectiva, siempre que no se supere el sesenta por ciento del aforo máximo permitido en espacios interiores y setenta y cinco por ciento en espacios al aire libre, manteniendo siempre que sea posible, la distancia de seguridad.

2. Se podrán utilizar los vestuarios y las duchas, respetando las medidas generales de prevención e higiene indicadas por las autoridades sanitarias. Con el fin de facilitar la protección de la salud de las personas deportistas, se tendrá que garantizar la distancia mínima de seguridad y no se superará el cincuenta por ciento del aforo.

3. Cada gestor de instalación deportiva deberá disponer de un protocolo básico sanitario de protección frente al COVID-19 siguiendo la normativa vigente, y llevará a cabo un registro de usuarios de la misma, que mediante declaración responsable se comprometan al cumplimiento del protocolo establecido, llevando en todo momento el control de las personas que hagan uso de las mismas."

Artículo 34. Competiciones y actividades deportivas.

1. Se podrán celebrar competiciones deportivas no federadas con un máximo de 500 participantes. Para su celebración, el organizador y promotor deberán disponer de un protocolo sanitario, siendo de aplicación el de la federación de Castilla-La Mancha de su modalidad deportiva, en el que se identifiquen las actuaciones preventivas y las situaciones potenciales de contagio, atendiendo a las directrices reconocidas por las autoridades sanitarias, y en el que se establezcan las medidas de tratamiento de riesgo de contagio adaptadas a cada situación particular. El organizador y promotor se comprometerán, mediante declaración responsable, al cumplimiento del protocolo sanitario y de prevención frente a COVID-19 en dicha competición.

2. La actividad de deporte escolar y escuelas deportivas se asimilará en cuanto a su tratamiento a lo establecido para el deporte federado."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar al Club Deportivo Básico (...), para la utilización del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" y del vestuario el próximo día 12 de septiembre de 2021, en horario de 10:00 a 11:30 horas, con el fin de realizar entrenamiento para el Campeonato Nacional de Fútbol 7.

La anterior autorización, con estricta sujeción al Decreto 66/2021, referido más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283**



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2021/610 Aprobación Certificaciones nº 2, 3 y facturas, por obras de Reordenación y Adecuación de la Plaza del Calvario-Fase I.

EL ALCALDE, D. SANTIAGO LÁZARO LÓPEZ, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, EN RELACIÓN CON EL ÁREA DE HACIENDA:

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras para la Reordenación y Adecuación de la Plaza del Calvario-Fase I, en el municipio de Campo de Criptana, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, expediente 2020/3547.

Vista la Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se concedía una subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana dentro de la convocatoria del "Plan Ciudad Real Activa 2020", por 60.000,00 euros para inversiones, expediente DPCR2020/50421, así como la Subvención Nominativa concedida a este Ayuntamiento para "Adecuación de vías urbanas", por importe de 120.000,00 euros, expediente DPCR2020/63899, tramitándose las oportunas modificaciones presupuestarias número 35/2020 y 39/2020, de Generación de Créditos, aprobadas por Resoluciones de Alcaldía 2020/1172 y 2020/1301, de fecha 10 de noviembre y 4 de diciembre respectivamente, expedientes 2020/3175 y 2020/3492.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2021, tras la incorporación al presente ejercicio de los remanentes de crédito afectados y no gastados en el 2020, expediente 2021/601, junto con la aportación municipal presupuestada en el ejercicio 2021, hasta completar el coste total del citado contrato.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Certificaciones nº 2 y 3, correspondientes a los trabajos realizados en relación con el contrato de obras aprobado para la Reordenación y Adecuación de la Plaza del Calvario-Fase I, en el municipio de Campo de Criptana, y las facturas número (...), por importe de (...) **euros** y (...) **euros** respectivamente, emitidas por (...), NIF (...), correspondientes a las citadas certificaciones, documentos que obran en el expediente 2021/2666 y, en consecuencia, reconocer dichos gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15321.61900.02 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
10/09/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/09/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.2. PRP 2021/611 Aprobación facturas núm. (...) y (...), por la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria.

EL ALCALDE, D. SANTIAGO LÁZARO LÓPEZ, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, EN RELACIÓN CON EL ÁREA DE HACIENDA:

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria al órgano Interventor de este Ayuntamiento, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de marzo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas núm. (...) y (...), incluidas en la relación núm. 631, emitidas por (...), NIF (...), por un importe total de (...) **euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de junio y julio de 2021, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria, documentación que obra en el expediente 2021/2636 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22706.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.3. PRP 2021/612 Aprobación factura número (...), por los servicios de recaudación de agua y conservación de acometidas y contadores.

EL ALCALDE, D. SANTIAGO LÁZARO LÓPEZ, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, EN RELACIÓN CON EL ÁREA DE HACIENDA:

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal por los servicios de recaudación de agua y conservación de acometidas y contadores, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
10/09/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/09/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura núm. (...) de fecha 18 de agosto de 2021, emitida por (...), NIF (...), por los servicios de recaudación de agua y de conservación de acometidas y contadores correspondientes al segundo trimestre de 2021, incluida en la relación de facturas núm. 632, cuyo importe asciende a un total de (...) **euros**, documentación que obra en el expediente número 2021/2378 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.16100.22799.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.4. PRP 2021/613 Aprobación facturas incluidas en la relación nº 633, por el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler.

EL ALCALDE, D. SANTIAGO LÁZARO LÓPEZ, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, EN RELACIÓN CON EL ÁREA DE HACIENDA:

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la relación nº 633, emitidas por (...), NIF (...), por un importe total de (...) **euros**, correspondientes al alquiler de cuatro vehículos durante los meses de junio (22 días) y julio de 2021, en relación con el contrato aprobado para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, relación que obra en el expediente 2021/3048 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15000.20400.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.5. PRP 2021/616 Aprobación de la memoria Plan Colegio Seguro 2021 y solicitud de subvención para el refuerzo de la limpieza en los Colegios Públicos de la localidad.

Vista la convocatoria del Plan "Colegio Seguro" aprobada por la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real en virtud del Decreto número 2021/3999, que tiene como objeto la concesión de ayudas a municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real, con el objetivo de contribuir a garantizar mejores condiciones higiénico-sanitarias en los centros educativos durante la pandemia, y lograr de ese modo que sean espacios seguros.

Considerando que el objetivo de dicho Plan es el de reforzar, no de sustituir, la obligación de mantenimiento y conservación de los colegios públicos y, especialmente de las condiciones de limpieza, salubridad e higiene, mediante la contratación de trabajadores que colaboren en estas tareas tan necesarias en este momento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo II que contiene la memoria que será presentada a la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar la participación en la convocatoria de las ayudas incluidas en el Plan Colegio Seguro 2021, por un importe total del programa de 22.948,00 €, y que será financiado íntegramente por la Diputación Provincial de Ciudad Real.

SEGUNDO.- Destinar dicha subvención para la contratación de 5 trabajadores, cuyo coste salarial y de seguridad social equivale a 4.589,60 € por cada uno de ellos, y que irán destinados a cubrir el servicio en el Colegio Domingo Miras, 2 empleados; Colegio Sagrado Corazón, 1 empleado; Colegio Virgen de la Paz, 1 empleado; Colegio Virgen de Criptana, 1 empleado.

TERCERO.- Solicitar las ayudas objeto de este acuerdo ante la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, y notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los Negociados de Intervención y Laboral de este Ayuntamiento, así como a la Concejalía Delegada de Educación a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP2021/594 - Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte.Ref.G.Nº 2021/1867).

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. (...), actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en CALLE (...), nº (...) de esta localidad, con referencia catastral Urbana (...).

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 27 de Julio de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 31 de Agosto de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. (...)**, para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar con frente a calle (...) nº (...), de esta localidad, sobre solar de superficie 165,55 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	109,60 m2
Planta primera..... uso residencial.....	82,66 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	192,26 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. (...), debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 17 de Mayo de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de (...) €; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc.
- Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- Otros:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
SECRETARIA
10/09/2021

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Tercero.- Comunicar a **D. (...)**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.2. PRP2021/595.- Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte.Ref.G.Nº 2021/2441):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de Dª. (...), actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera en solar sito en CALLE (...) de esta localidad, con referencia catastral Urbana (...).

Con carácter previo comunican la ejecución de demolición de obra existente en el solar que consiste en porche con una superficie construida de 87,00 m2.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 5 de Agosto de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 31 de Agosto de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **Dª (...)**, para las obras consistentes en la demolición de obra existente en el solar consistente en porche con una superficie construida de 87,00 m2

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



y la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina, en solar con frente a calle (...), de esta localidad, sobre solar de superficie 243,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	185,03 m2
Planta baja.....piscina.....	17,25 m2.
Planta primera..... uso residencial.....	77,37 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	262,40 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. (...), debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 7 de Julio de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de (...) €; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbres, remates laterales, etc..
- f) Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de cumbres de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros.
- g) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Otros:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D^a (...), que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Informar a la interesada que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- La presente licencia **conlleva autorización a ocupar la vía pública** con los elementos inherente a las obras previamente declarados por la interesada y durante el tiempo que ha comunicado, el exceso en aquel no estará autorizado en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.3. PRP2021/597.- Licencia Urbanística para demolición de obras y nueva ejecución de piscina y trastero (Expte.Ref.G.Nº 2021/2320).

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de demolición y de nueva planta, incoado a instancia de D. (...), actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en demoler edificio existente en la parcela, consistente en trastero y la nueva construcción de trastero y piscina, en solar sito en calle (...) de esta localidad, con referencia catastral (...).

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 19 de Agosto de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 31 de agosto de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. (...)**, para las obras consistentes en la demolición de trastero existente y la nueva construcción de trastero y piscina en planta baja, en solar con frente a (...), de esta localidad, sobre solar de superficie 828,00 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso trastero.....	9,67 m2
Planta baja..... piscina.....	26,50 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. (...), debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 12 de Mayo de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de (...) €; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D. (...)**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Informar al interesado que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda (**debiendo complementarse la cuota devengada en concepto de ICIO**) conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
10/09/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/09/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.4.4. PRP2021/598 - Licencia Urbanística para reforma de cubierta en vivienda unifamiliar (Expte.Ref.G.Nº 2021/2756).

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de reforma, incoado a instancia de D. (...), actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma de cubierta de vivienda unifamiliar, existente en solar sito en calle (...), de esta localidad, con referencia catastral (...).

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 26 de agosto de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 31 de junio de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. (...)**, para las obras consistentes en la reforma de cubierta de vivienda unifamiliar existente en solar con frente a calle (...), de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Cubierta.....	uso residencial.....	95,25 m2
---------------	----------------------	----------

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. (...), debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 14 de Julio de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de (...) €; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja árabe tradicional, conforme a la Ordenanza nº 1-Sierra.
- b) El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- c) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D. (...)**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
	10/09/2021	
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE
	10/09/2021	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.5. PRP2021/600.- Licencia Urbanística de Parcelación Urbana y posterior agrupación a parcela colindante, (Expte. Ref.G. Nº 2020/2983):

Vista la solicitud presentada por Dª. (...), actuando en nombre y representación propia, solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral (...), con frente de fachada a calle (...), con una superficie según la documentación técnica de **145,29 m2**, que catastralmente se corresponde con la finca (...), en dos parcelas resultantes, para su posterior incorporación a finca urbana colindante.

Resultando que, por Resolución de Alcaldía nº 2021/398, de fecha 22 de abril de 2021, con número de expediente de obras, Expte. Ref. G.Nº 2021/629, tiene autorizadas las obras de deslinde de las fincas, consistente en ejecución de muro divisorio, conforme al art. 17.9 del RDU.

Vistos los informes favorables emitidos respecto de la parcelación por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 17 de Agosto de 2021 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 1 de Septiembre de 2021, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Conceder respecto de la Finca Registral (...), con frente a calle (...), con una superficie según la documentación técnica de (...) **m2**, que catastralmente se corresponde con la finca (...), clasificado como suelo urbano residencial, Ordenanza Nº 3-ENSANCHE, del TRPOM de Campo de Criptana, licencia de segregación en las siguientes parcelas resultantes para su posterior agrupación a la finca colindante:

- **Parcela A:** con una superficie de solar de (...) **m2**, para su **posterior agrupación** a finca colindante, con frente de fachada a calle (...) y con referencia catastral (...), Finca Registral (...), con una superficie final de (...) m2, tras la agrupación, cuyo titular es D. (...).

Ello de conformidad a los planos que se incorporan a la documentación presentada.

- **Parcela B (resto finca matriz):** con una superficie de solar de (...) **m2**, resto de la Finca Registral (...), resultando su titular Dª. (...), con un frente de fachada a calle (...), con referencia catastral (...) y con una superficie final de (...) m2.

Ello de conformidad a los planos que se incorporan a la documentación presentada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sobre ambas fincas existe constituida una servidumbre, que será arrastrada a las resultantes, conforme a la documentación técnica y de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística de TRLOTAU.

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

2º) Interesar al titular catastral, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo correspondiente (900D).

3º) Informar a la interesada que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.6. PRP2021/601.- Licencia Urbanística de Obras para Instalación de Ascensor y reforma de zonas comunes (Expte.Ref.G.Nº2021/2352).

Visto el expediente de Licencia Urbanística de Obras (Expte.Ref.G.Nº 2021/2352), incoado a instancia de Dª. (...), actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la instalación de un ascensor en el patio interior de luces y reforma de las zonas comunes, del edificio de planta baja, planta primera y planta segunda, con emplazamiento en (...), de esta localidad, con referencia catastral (...).

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 26 de Agosto de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 1 de Septiembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a Dª. (...), actuando en su nombre propio, Licencia Urbanística para la ejecución de obras de instalación de un ascensor en el patio interior de luces y reforma de las zonas comunes, del edificio de planta baja, planta primera y planta segunda, con emplazamiento en (...), de esta localidad.

Lo anterior, con estricta sujeción al Proyecto Técnico y posterior Anexo presentado y suscrito por el Arquitecto D. (...), debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha con fecha 9-08-2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de (...) €; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Se deberá aportar la correspondiente inscripción de su registro en la Delegación Provincial competente, y se aportará la documentación acreditativa.

Segundo.- De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
10/09/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/09/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia conlleva autorización a ocupar la vía pública con los elementos declarados y por el tiempo que ha comunicado la interesando, recordándole que fuera de dicha declaración no está autorizado, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.7. PRP2021/603.- Licencia Urbanística para la construcción de Nave Agrícola (Expte.Ref.G.Nº2021/1489).

Visto el expediente de Licencia Urbanística para Obras, incoado a instancia de D. (...), actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la construcción de Nave para uso agrícola, en planta baja diáfana, en suelo clasificado como rústico de reserva, Polígono (...), parcela (...), que dará servicio a su explotación agrícola, acto que está exento de Calificación Urbanística por así regularlo el artículo 54.1.2º.f) del TRLOTAU y artículo 37.1º del RSR, con referencia catastral (...).

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 17 de julio de 2021, y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 2 de septiembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1.2º.f), 162, 165, 166 y 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. (...)** para obras de construcción de Nave para uso agrícola, en planta baja diáfana, en suelo clasificado como rústico de reserva, Polígono (...), parcela (...), del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, vinculada a explotación agrícola dando servicio a la relación de parcelas detalladas según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso nave-almacén	131,25 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		131,25 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. (...), debidamente visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 21 de enero de 2021 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de (...) €; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 10/09/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 10/09/2021





- a) La construcción de la cubierta de la nave, se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato. Igualmente en las fachadas de la construcción.
- b) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar.
- c) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- d) Los ESCOMBROS serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

Segundo.- Comunicar a **D. (...)**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.8. PRP2021/604.- Licencia Urbanística para la construcción de nave almacén aperos agrícolas, Expte. Ref. G. N° 2021/2372.

Visto el expediente de Licencia de Obras incoado a instancia de D. (...), actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de nave diáfana en planta baja para uso de almacén de aperos agrícolas, anexo a porche ya existente con igual uso, en solar sito en calle (...), de esta localidad, con referencia catastral (...).

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 3 de Agosto de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 2 de Septiembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. (...)** para las obras de nueva construcción de nave diáfana en planta baja para uso de almacén de aperos agrícolas, anexo a porche ya existente con igual uso en solar sito en calle (...), de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso almacén aperos agrícolas	101,03 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	101,03 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. (...), debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 14 de abril de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de (...) €; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado, constando en la concesión de licencia.
- La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- El acabado de la cubierta, deberá ser tal como viene reflejado en proyecto, fijada a estructura de cubierta, de los acabados y tipos recogidos en la normativa municipal.
- Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:

"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"

- En el suelo urbano, al norte de la antigua N-420, **NO SE INSTALARÁ** ningún tipo de ladrillo caravista, baldosa cerámica o elemento no permitido por la norma en fachada principal a vía pública.
- Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D. (...)** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **conlleva** autorización a ocupar la vía pública con los elementos inherentes a las obras y durante el tiempo que ha sido previamente declarado por el interesado el exceso de aquel no estará autorizado en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Informar al interesado que la licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.5.1. PRP 2021/602 Resolución de Expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial nº 2019/1897.

Visto el expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D. (...).

Vista la Propuesta de Resolución de D. (...), Instructor del Expediente nº 2019/1897 de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, nombrado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de julio de 2019.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución Nº 2019/648, de fecha 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

ÚNICO.- Solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, al que habrá de remitirse el expediente administrativo junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo, todo ello de acuerdo con el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como con los artículos 54.9.a) y 57 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

2.5.2. PRP 2021/608 Adjudicación del contrato menor de Obras de Ampliación del alumbrado público en el camino de la vía de servicio de la CN-3105 (Expediente Nº: 2021/2802).

Visto el informe emitido en virtud de lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y que consta en el expediente nº:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2021/2802, motivando la necesidad del contrato, la justificación del órgano de contratación en relación con el no fraccionamiento del contrato y demás circunstancias del mismo y cuyo objeto es la ampliación de alumbrado público en el camino de la vía de servicio de la CM-3105, de conformidad con la memoria valorada elaborada por los servicios técnicos municipales.

Resultando que constan en el expediente la existencia o la solicitud de al menos tres presupuestos de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Resultando que consta en el expediente, declaración responsable del adjudicatario sobre su capacidad de obrar, habilitación profesional y de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el art. 71 de la LCSP.

Acreditada la existencia de crédito con cargo a la partida 01.16500.63900.02 mediante la incorporación al expediente del correspondiente documento contable RC.

Considerando lo dispuesto en los artículos 118 y 131 de la LCSP y sobre estos antecedentes, se formulan los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 118.1, párrafo primero de la LCSP, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros, cuando se trate de obras o a 15.000,00 euros, cuando se trate de contratos de suministros o servicios.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía (19.834,71 € de valor estimado) y duración (1 mes de ejecución), puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido en el aludido precepto legal.

SEGUNDO.- Según el artículo 131.3, de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP.

TERCERO.- Conforme a lo indicado por el artículo 198.1 de la LCSP, el contratista tendrá derecho al abono del precio en los términos establecidos en dicha norma legal y la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

CUARTO.- La disposición adicional segunda, apartado 1º. de la LCSP, establece que: *"Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."*

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
10/09/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/09/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a (...) con CIF/NIF Nº: (...), el contrato menor de obras consistente en la ampliación del alumbrado público en el camino de la vía de servicio de la CM-3105, de conformidad con la memoria valorada elaborada por los servicios técnicos municipales, en los términos expresados en la oferta presentada y que formará parte del presente contrato, por importe total de 14.787,15 euros, más el importe de 3.105,30 euros en concepto de IVA, que tendrá una duración de 1 mes de ejecución sin opción a prórrogas.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe máximo de 17.892,45 euros que para este Ayuntamiento representa el aludido contrato con cargo a la partida 01.16500.63900.02 en los términos de la retención de crédito practicada anexada al expediente, imputándose el mismo, a los correspondientes ejercicios presupuestarios.

TERCERO.- Para abonar el precio del contrato será requisito indispensable la prestación del servicio y requerirá la previa presentación de la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma y en ellas deberá constar:

- Órgano de contratación: Alcalde
- Órgano contable: Intervención de Fondos (código GE0001279).
- Unidad tramitadora: Alcalde (código GE0001280).
- Órgano gestor: Junta de Gobierno Local (código GE0001281)

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP nombrar como responsable del contrato a D. (...), Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento; y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al responsable del contrato, junto con los recursos pertinentes y plazo para interponerlos, dando traslado de la misma a Intervención y a los servicios de contratación para su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, traslado telemático al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública, inclusión en la relación anual de contratos a remitir al Tribunal de Cuentas, así como para su publicación, al menos de forma trimestral, en el Portal de Transparencia de este organismo.

SEXTO.- Informar de los siguientes extremos al adjudicatario del contrato en relación al tratamiento de los datos de carácter personal de terceros por parte del Ayuntamiento de Campo de Criptana:

- Los datos personales aportados a los efectos de la contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de Responsable, por el **Ayuntamiento de Campo de Criptana**.
- Los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del **Ayuntamiento de Campo de Criptana** de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la ejecución de la relación contractual entablada.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
- Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otras entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.
- Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica del **Ayuntamiento de Campo de Criptana**.
- De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada del **Ayuntamiento de Campo de Criptana**. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos dpd@campodecriptana.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.

2.5.3. PRP 2021/609 Adjudicación en el procedimiento de licitación 2021/701.

Obras: Rehabilitación urbana de la calle Cardenal Monescillo (tramo Plaza Mayor-Calle Cervantes), de Campo de Criptana (Ciudad Real).

EXPTE: 2021/701

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras de rehabilitación urbana de la calle Cardenal Monescillo (tramo Plaza Mayor-Calle Cervantes) del municipio de Campo de Criptana, de conformidad con el proyecto elaborado por **D. (...), Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado nº (...)**, aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 24 de marzo de 2021.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 21 de julio de 2021 corregido materialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 28 de julio de 2021 que se transcribe a continuación:

"Visto el expediente administrativo arriba referenciado, cuyo objeto es la contratación de las obras de rehabilitación urbana de la calle Cardenal Monescillo de Campo de Criptana, en el tramo situado entre la Plaza Mayor y la Calle Cervantes.

Considerando el resultado de la apertura del sobre electrónico "A: Capacidad y Solvencia para contratar", efectuada por la Mesa de Contratación el 24 de mayo de 2021, a

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la participación de las siguientes empresas licitadoras:

(...)

Efectuada por la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación administrativa (Anexo I) presentada por las citadas mercantiles, y una vez subsanada, dentro del plazo otorgado para ello, la documentación aportada por la empresa Max Infraestructuras, son todas ellas calificadas como ADMITIDAS, a excepción de (...), que resulta EXCLUIDA por ser extemporánea, al haber presentado su oferta una vez concluido el plazo que figura recogido en el PCAP.

Visto el resultado de la apertura del sobre electrónico "B: Criterios de Valoración automática", en donde se contiene la proposición económica de los licitadores (Anexo II), que se corresponde exactamente con el presupuesto base de licitación, así como el Anexo valorado de suministro de unidades de obra sin coste adicional, y la Memoria y Programa de Trabajo justificativo de la reducción ofertada en el plazo de ejecución, y una vez efectuada valoración por parte de la Mesa de Contratación, las empresas participantes quedan clasificadas en el orden que se indica a continuación:

<u>EMPRESA</u>	<u>INCREMENTO ECONOMICO DE LA ACTUACION</u>	<u>VALORACIÓN</u>	<u>REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>VALORACION</u>	<u>AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA</u>	<u>VALOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
(...)	17.415,25	70	30 DIAS	20 PUNTOS	3 AÑOS	10 PUNTOS	100 PUNTOS
(...)	6.591,46	26,49	1 MES	20 PUNTOS	3 AÑOS	10 PUNTOS	56,49 PUNTOS
(...)	6591,47	26,49	1 MES	20 PUNTOS	3 AÑOS	10 PUNTOS	56,49 PUNTOS
(...)	1.335,80	5,37	1 MES	20 PUNTOS	3 AÑOS	10 PUNTOS	35,37 PUNTOS

Habiéndose apreciado valores dispares en la oferta presentada por la empresa (...), y no quedando justificada la posibilidad de ejecutar el incremento económico que ha incluido en su oferta, la Mesa de Contratación, en base al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone la EXCLUSIÓN de la propuesta y su no valoración.

Así mismo, existiendo empate en la puntuación otorgada a las mercantiles participantes, entre la empresa (...) y (...) se requiere a ambas, para que presenten, de acuerdo a lo estipulado en el art. 147.2 de la LCSP, y al no existir previsión en los pliegos ante dicha circunstancia, documentación precisa para resolver mediante la aplicación de los criterios sociales, estipulados en la normativa referida, resolviéndose el empate a favor de la mercantil (...).

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
SECRETARIA
10/09/2021
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de CLASIFICACION, formulada por la Mesa de Contratación, del contrato de las obras de rehabilitación urbana de la calle Cardenal Monescillo (tramo Plaza Mayor-Calle Cervantes), de Campo de Criptana (Ciudad Real), EXCLUYENDO al licitador (...), y CLASIFICAR en primer lugar a la empresa (...), con NIF (...), ofertando un precio de 90.909,08 € (NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS) más 19.090,91 €, (DIECINUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS) correspondientes al 21 % de IVA, lo que hace un total de 109.999,99 euros (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS)

SEGUNDO.- Ordenar a los servicios de contratación que requieran a la mercantil clasificada en primer lugar para que, dentro del plazo de **diez días** hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los **documentos enumerados en la cláusula 17 4ª** del PCAP, salvo aquellos que puedan obtenerse de la certificación del REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (ROLECE), en el caso de que la empresa se halle inscrita en él y aporte una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

TERCERO.- Poner en conocimiento del licitador que, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor si no queda **acreditada la constitución de la garantía definitiva** por la cuantía equivalente al **5% del importe** de adjudicación, excluido el IVA, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP, pudiendo acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos."

Visto el requerimiento efectuado al primer clasificado, D. (...), con fecha 22 de julio de 2021, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aportara los documentos que se señalan en la cláusula 17ª del PCAP.

Vista la documentación presentada por el citado licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de agosto de 2021 en la que se aprecia:

- Su plena capacidad de obrar mediante la inscripción en el ROLECE y declaración responsable sobre la vigencia de la misma, y la fotocopia de su DNI.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas para contratar con la administración, mediante la inscripción negativa en el ROLECE de tal circunstancia, certificados de estar al corriente de pago con la AEAT, la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, Certificado de Alta en el IAE y declaración responsable de seguir dado de alta en el registro de matrícula del mismo, y declaración responsable genérica sobre prohibiciones para contratar.
- La acreditación de su solvencia económica/financiera, mediante la presentación del modelo 390 correspondiente al año 2020, y la técnico/profesional mediante la aportación de Certificados de Ejecución de obras realizadas en los últimos 5 años, complementada con una declaración responsable de adscripción de medios, todo ello conforme a lo establecido en la cláusula 17.4.f.2º.
- Su habilitación empresarial o profesional, mediante el certificado aportado en relación a su inscripción en el REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021
ALCALDE	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- La constatación de la constitución de la fianza establecida en el PCAP, mediante depósito en la Tesorería Municipal (CARTA DE PAGO: 2021000229) por importe de 4.545,45 € con fecha 5 de agosto de 2021.

Visto el informe de fiscalización previa favorable emitido por parte del Interventor de Fondos.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en calidad de Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras cuyo objeto es la **Rehabilitación urbana de la calle Cardenal Monescillo (tramo Plaza Mayor-Calle Cervantes), de Campo de Criptana (Ciudad Real)**, de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de la licitación, a **D. (...)**, al ser considerada su oferta conforme y más ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de **90.909,08 € (NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO) más 19.090,91 € (DIECINUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO) correspondientes al 21 % de IVA**, comprometiéndose a ejecutarla con un plazo de reducción de 1 mes con respecto al previsto en los pliegos, habiendo ofertado un incremento económico sin coste para esta administración de 6.591,46 € (SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), y una ampliación adicional en el plazo de garantía de 3 años, así como un conjunto de condiciones técnicas que, una vez valoradas por los técnicos competentes, han obtenido la mayor puntuación de las ofertas, de acuerdo a los criterios estipulados en el PCAP, e incorporar dicha oferta en el documento de formalización del contrato en el que habrá de quedar aneja la totalidad de condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario junto con la acreditación de la constitución de la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- Comprometer el gasto para el ejercicio 2021 por importe de 109.999,99 euros (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, calculado éste con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

TERCERO.- Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado del presente acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a **D. (...), Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado nº (...)**, y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en la LCSP, informando al adjudicatario que deberá formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Obras y Urbanismo, Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público, y a su inclusión en la relación anual de contratos a dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. OTROS ASUNTOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	10/09/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se eleva la siguiente propuesta urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad de todos los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

3.1.1. PRP 2021/619: Aceptación de Clasificación de Ofertas y Requerimiento de documentación en el procedimiento de licitación con número de expediente: 2021/2784.

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la prestación de los **SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONJUNTO ESCULTÓRICO EN HOMENAJE A "EL CALVARIO" EN LA LOCALIDAD DE CAMPO DE CRIPTANA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON EXCLUSIVIDAD.**

VISTO el resultado de la apertura del sobre electrónico A, efectuada por los servicios de contratación con fecha 1 de septiembre de 2021 y cuyo resultado es el siguiente:

LICITADORES		ESTADO
(...)	(...)	Admitido

VISTO el resultado de la documentación aportada en el sobre B, que contiene la oferta económica inicial, así como los documentos relativos a la oferta técnica, presentada el licitador admitido y una vez finalizada la fase de negociación mantenida con el licitador, los servicios de contratación en fecha 7 de septiembre de 2021, procedieron a la clasificación de las ofertas definitivas presentadas por los licitadores por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación del PCAP, arrojando la siguiente prelación:

ORDEN	LICITADORES	ESTADO	Puntuaciones Criterios		
			Importe	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	(...)	(...)	Admitido	100.00	100.00

Considerando lo previsto en la cláusula 17.5 del PCAP, y en el art. 169.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aceptar la propuesta de clasificación de las empresas participantes en el presente proceso de licitación formulada por los servicios de contratación, de acuerdo al orden siguiente:

- 1º.** (...), con DNI Nº.: (...), que oferta el servicio por un importe de 24.000,00 €, más 2.400,00 €, correspondientes al 10% de IVA; y un plazo de ejecución del mismo de 1 mes.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 10/09/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 10/09/2021





Segundo.- En consecuencia, requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al licitador referido anteriormente para que a través de la misma y dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, presente la documentación relacionada en la Cláusula 17.5 del PCAP.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y diecisiete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. Santiago Lázaro López.

LA SECRETARIA,
Fdo. Ana Isabel Castellanos Hervás.

(Documento firmado electrónicamente)

Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/09/2021	ALCALDE
	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/09/2021	SECRETARIA

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8cd5224d399444679737e1a93600b8f8001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

